INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP N°157/2022.

Asunción, 21 de Marzo de 2022.

Señor
Abog. Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción – Paraguay
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted referente al **ID N° 399.735**, correspondiente a la **CVE 38/21 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOLÓGICOS DE ORIGEN HOSPITALARIOS PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL IPS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.**. a fin de responder los siguientes puntos:

1. Se señala que queda bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, la legalidad o no de las respuestas ofrecidas en los puntos 2, 6, 7, 8, 9 y 10 respectivamente para el proceso de la referencia.
Respuesta: Se toma nota de las directivas emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones.

2. Con relación a la respuesta ofrecida para la observación N° 1: solicitamos, tal y como se sugirió en la nota de observación, que la misma sea parte de un dictamen ampliatorio con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

Respuesta: La Dirección Nacional de Contrataciones sugiere la aprobación del dictamen respecto a acreditar la excepcionalidad , aclaramos que el mismo no sufre variación respecto al resultado final del análisis, sino más bien se amplía las consideraciones previas que justifican dicho dictamen, por lo que no resulta necesario un acto administrativo puesto que no conlleva un cambio de criterio institucional ya asumido con la aprobación del llamado, acreditación de la excepcionalidad del proceso y la consecuente adjudicación del contrato.

3. Con relación a la respuesta ofrecida para la observación N° 4: la convocante respondió: "*...Se adjunta documentación requerida...*" (sic) al respecto, en principio se informa que no se ha adjuntado ninguna constancia plurianual, por otro lado, consultamos por qué la convocante menciona que ha remitido la constancia plurianual, en atención a que al verificar en el SICP-PAC hemos visualizado que el proceso en este ejercicio fiscal no es de carácter plurianual.
Respuesta: En el llamado de referencia se ha tenido en consideración para la NO plurianualidad la vigencia del contrato de 06 (seis) meses estipulado en el contrato de las firmas adjudicadas, se procedió a la migración del pac al presente ejercicio con la emisión de la certificación por el monto total de la adjudicación.

4. Se observa que el monto indicado en la Certificación Actual del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no cubre el monto total asignado en los distintos contratos del proceso, solicitamos realizar los ajustes correspondientes.

Respuesta: se remite la certificación presupuestaria con la modificación a fin de verificar.

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente

Abg. Rodney Alcaraz, Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.